

**DE LOS SENADORES SILVANO AUREOLES CONEJO Y RENÉ ARCE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA QUE SE EXCITE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

Los suscritos, **Silvano Aureoles Conejo** y **René Arce Círigo** senadores a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8 fracción III y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presentan ante esta asamblea la solicitud de excitativa, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** El 13 de noviembre de 2008, el Senador René Arce Círigo presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se cambia la denominación y se dota de autonomía al Ministerio Público.

**SEGUNDO.-** En esa misma fecha, se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos.

**TERCERO.-** El 22 de septiembre de 2009, el Senador René Arce presentó excitativa respecto a la iniciativa en comento, sin que hasta la fecha se haya emitido el dictamen correspondiente.

**CUARTO.-** La iniciativa presentada por el Senador René Arce, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 13 de noviembre de 2008, propone:

- Rediseñar la estructura del Ministerio Público, y por ende de la procuración de justicia en México.
- Separar las funciones de investigación y persecución de los delitos de las labores de prevención, tal y como acertadamente lo ha venido recomendado desde hace tiempo la ONU, a través de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México. Para ello es necesario cambiar el actual texto del artículo 21 constitucional, que dispone que la seguridad pública comprende la investigación y persecución de los delitos.
- Implementación de la figura de los Fiscales Generales en sustitución de los Procuradores Generales, así como de los Fiscales de Distrito en sustitución de los agentes del Ministerio Público. Lo anterior como parte de un rediseño integral de la institución -que ahora se denominaría Fiscalía-, en el que también contemplamos la creación de un Consejo Consultivo integrado por diez Consejeros que serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente.
- Con el fin de garantizar la autonomía de las Fiscalías respecto a la Administración Pública Centralizada, propongo que el Fiscal General no sea nombrado por el Presidente, sino por el Senado de la República o la Comisión Permanente, en los mismos términos que los Consejeros y para un período de cinco años, con opción a ser reelecto por una sola vez.

**QUINTO.-** La importancia de dictaminar esta iniciativa radica en la necesidad de contar con una institución que no solo garantice una investigación y ejercicio de la acción penal de manera imparcial sino sobre todo apegada a los principios fundamentales y garantías del debido proceso.

**SEXTO.-** Es menester que la autonomía se dé al Ministerio Público ya que de conformidad con lo señalado en el artículo 90 constitucional y artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, no se establece que el Ministerio Público dependa del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente, por lo anteriormente expuesto le solicito de la manera más atenta dé trámite a la siguiente:

### **EXCITATIVA**

**Único.-** Se exhorta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos del Senado de la República para que emitan el dictamen correspondiente a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se cambia la denominación y se dota de autonomía al Ministerio Público.**

Salón de sesiones a los 10 días del mes de febrero de 2011.

**Suscriben**

**Sen. Silvano Aureoles Conejo**

**Sen. Rene Arce Círigo**